

Dr. Gonzalo Granado
Psiquiatra - M. P. 7327

LEDESMA LAURA

DKI 30204997

DB F3i.2

Paciente con buena respuesta al inicio
de tratamiento ISRS, continúa con sín-
tomas resaca los. H.A.M.-D 17/54.

Inicio con buena tolerancia la
dosis por 30 (treinta) días desde el 19/08/21

Dr. Gonzalo Granado
MEDICO PSIQUIATRA
M.N. 121.696 - M.P. 7327

Lobo de la Vega 1090, Yerba Buena, Tucumán
Cel.: 381 5 702 589 // 381 5 395 873

24 de Septiembre 2070
Tel.: (3865) 205260 - Concepción

CMP

Cedyt
Centro
Médico
Palacio

Recuberto

Prof. Angel R. Quipildor
Director
Instituto Privado J. Argentino

19/08/21

Dr. Ramiro D. Moreno

MEDICO PSIQUIATRA - M.P. 8049

Certificado por U.N.T.

Director de la Residencia de Psiquiatría. Hospital "J. M. Obarrio"

R.P. LEDESMA, SUSANA LOUISA

Dni. 30.204-997

Paciente de 36 años en tratamiento psiquiátrico por trastorno mixto ansioso depresivo (F41.2-CIE10) con crisis de pánico (F41.0-CIE10) actualmente con interacción farmacológica que afecta su funcionalidad psíquica.

Tratamiento con medicamentos psicofarmacológicos, no se encuentra en condiciones de trabajar, Indico licencia laboral x 20 días (veinte) a partir del 22/7/19.

J.B. RUBEN, 19/7/19

Dr. RAMIRO DANIEL MORENO
MEDICO PSIQUIATRA
M.P. 8.049

cel.: 0381 - 155 858 191 | ramirodmoreno@hotmail.com

Barbato

Prof. Angelo Carrilho

Coordenador

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística

23/07/11

Dr. Ramiro D. Moreno

MEDICO PSIQUIATRA - M.P. 8049

Certificado por U.N.T.

Director de la Residencia de Psiquiatría. Hospital "J. M. Obarrio"

R.P. LEDESMA, SUSANA LAURA
DNI 30.204.997

Paciente de 36 años de edad,
en tratamiento psiquiátrico
por ~~distorsión~~ compatible con
Trastorno Mixto de Ansiedad
y Depresión (F41.2 - CIE 10) con
episodios de angustia paroxística
(F41.0 - CIE 10), lo cual afecta su
desempeño habitual.

Se medicó con Escitalopram
10 mg/día, Propranolol 0,5 mg/día
y Clonazepam 2 mg/día.

Me se encuentra en condiciones
de trabajar. Indico renovar

cel.: 0381 - 155 858 191 | ramirodmoreno@hotmail.com

licencia laboral por 20
(veinte) días a partir del
11/08/19.

09/08/19

Dr. RAMIRO D. MORENO
M.P. 8049
MEDICO - PSIQUIATRA

Dr. Ramiro D. Moreno

MEDICO PSIQUIATRA - M.P. 8049

Certificado por U.N.T.

Director de la Residencia de Psiquiatría. Hospital "J. M. Obarrio"

R.P. LEGESNA, SUSANA LAURA
DNI: 30.204.997

Paciente de 36 años de edad
con síntomas que afectan significativamente su desempeño habitual; esos síntomas se relacionan con su actividad laboral.

Justo momento es el inicio
licencia laboral por 20 (veinte)
días para el día de la fecha
Dx: F41.0 (1210) crisis de
ansiedad y F40.1 (1210) ansiedad
social.

20
11
19

Dr. RAMIRO D. MORENO
M.P. 8049
MEDICO - PSIQUIATRA

Prof. Angel B. Quilpido
Director
Instituto Privado J. Argentino

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Dr. Ramiro D. Moreno

MEDICO PSIQUIATRA - M.P. 8049

Certificado por U.N.T.

Director de la Residencia de Psiquiatría. Hospital "J. M. Obarrio"

R.P. LEDESMA, Susana Laura
DNI: 30.204.997

Paciente de 36 años de edad,
en tratamiento psiquiátrico por
síntomas que afectan significativamente
su desempeño laboral.

Diagnóstico: (F41.2) Trastorno
mixto de pánico y (F41.0)
crisis de pánico según ICD-10.

En el momento de la consulta
laboral por 20 (veinte) días a
partir del día de la fecha.

10
12
19

Dr. RAMIRO D. MORENO
M.P. 8049
MEDICO - PSIQUIATRA

cel.: 0381 - 155 858 191 | ramirodmoreno@hotmail.com

Recibido

Prof. Angel R. Quipildor
Director
Instituto Privado J. Argentino

11/12/19

Recibido

Prof. Angel R. Quipildor
Director
Instituto Privado J. Argentino

18/02/2020

Dr. Ramiro D. Moreno

MEDICO PSIQUIATRA - M.P. 8049

Certificado por U.N.T.

Director de la Residencia de Psiquiatría. Hospital "J. M. Obarrio"

R.P. LEDESMA, SUSANA LAURA
DNI: 30.204.997

PACIENTE DE 36 AÑOS.

INDICO ALTA DE LICENCIA LABORAL
A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA.

LA PACIENTE CONTINUARA CON
CONTROLES PSIQUIATRICOS PERIODICOS,
LO CUAL NO IMPLICA LIMITACION
ALGUNA EN SUS TAREAS DOCENTES

18
02
20

Dr. RAMIRO D. MORENO
M.P. 8049
MEDICO - PSIQUIATRA

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador: CUIT: 30-63811838-2

Nombre y apellido o Denominación: INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F.84

Datos del Empleado

Apellido y nombre: LEDESMA SUSANA LAURA

CUIL: 27-30204997-7

Fecha Inicio: 17/06/2015 Fecha Cese: Obra Social: 001102 - O.S.PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

Modalidad de contrato: 014 - Nuevo período de prueba Situación de Revista: 01 - Activo

ART vigente: 00272 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Regimen: SIRA

Contrato: 06/1996 Agropecuario: NO

Tipo de servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 9999/99 - EXCLUIDO DE CONVENIO - EXCLUIDO DE CONVENIO - EXCLUIDO DE CONVENIO

Categoría: 999999 - SIN CATEGORIAS Puesto: 2320 - Profesores de la enseñanza secundaria

Retrib. pactada: \$234,65 Mod. Liq.: 5 - HORA

Domicilio de explotación: RIVADAVIA 623 Cod. Postal 4158 , TUCUMAN, JUAN BAUTISTA ALBERDI

Actividad económica: 802100 - ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL

Alta

Clave: CA 75357025548825687795

Fecha - hora de envío: 2015-06-17 - 13:06:19 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión: 17/06/2015

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

Serie
2014

00670826



REPÚBLICA ARGENTINA

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

PROVINCIA DE TUCUMÁN

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 8.391/10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y LEGALIZACIONES EDUCACIÓN SUPERIOR LEY N° 24.521

La autoridad del establecimiento educativo INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR AGUILARES C.U.E. N° 9000340-00 ubicado en AV. SARMIENTO N° 255 de la ciudad de AGUILARES Provincia de TUCUMÁN certifica que LEDESMA SUSANA LAURA nacido/a en SAN ISIDRO-BUENOS AIRES el día 5 del mes de MAYO del año 1983 Tipo de Documento D.N.I. N° 30204997 obtuvo el TÍTULO de PROFESORA/A DE 1° Y 2° CICLO DE LA EGB que se corresponde con EDUCACIÓN SUPERIOR COMPLETA.

PROMEDIO GENERAL: 6.96 (seis con 96)

NORMA JURISD. DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: RESOLUCIÓN N° 26/05 (S/E)-1206/5 (DGE)

NORMA JURISD. DE RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN: -----

N° DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL RFIID: 9000111508T008670

VALIDEZ NACIONAL otorgada por: RESOLUCIÓN N° 39/03

Fecha de egreso: 19 de DICIEMBRE del año 2014

Libre Matriz N° 26 Acta N° Folio N° 178

Otorgado en la ciudad de AGUILARES provincia de TUCUMÁN, República Argentina, el día 30 del mes de OCTUBRE del año 2015

INICIO DEMANDA

Señor Juez del Trabajo

JUICIO: “LEDESMA SUSANA LAURA vs. INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84 y COOPERATIVA INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84 s/Cobro de pesos”.

JOSE LUCAS MIRANDE Mat. Prof. 1495 L01 F°41 y 5654 L°L F°150, con estudio jurídico en calle Lamadrid n° 377 6to. B de esta ciudad y constituyendo para todos los efectos legales en casillero digital n° **20272112852**, mail joselucas@estudiomirande.com.ar Tel: 3815391887 a V.S. digo:

I) APERSONAMIENTO

Conforme lo acredito con el poder Ad-Litem que acompaño en autos, soy apoderado judicial de la Srta. **LEDESMA SUSANA LAURA**, CUIL 27-30204997-7 argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 05/05/1983, con domicilio real en villa Belgrano S/N sobre calle principal 1/2 cuadra de la plaza, Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán. En este carácter me presento en autos y solicito intervención de ley.

II) OBJETO

En cumplimiento de expresas instrucciones de mi mandante, vengo a formular demanda por cobro de pesos contra del **INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84 CUIT 30-63811838-2** y en contra de la **COOPERATIVA INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84**, ambos con domicilio legal en calle **Rivadavia N°623, Juan Bautista Alberdi**, Tucumán al tratarse de un mismo instituto de enseñanza privada.

La presente demanda persigue el cobro de la suma de **\$2.474.612,03 (Dos Millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos doce con 03 centavos)** en más y/o en menos conforme resulte de la prueba a rendirse en autos correspondiente a los siguientes rubros Indemnización por antigüedad art. 245LCT, Liquidación Final, SAC, Vacaciones proporcionales, Indemnización establecida por el Dcto. 39/21 de Necesidad y Urgencia; Diferencias Salariales por incorrecta liquidación de haberes, Multa art. 8 LCT; Art 1° y 2° de la Ley 25323, con más los intereses, gastos y costas, desde que cada suma fue debida hasta su efectivo pago. -

III) HECHOS

III.a) RELACIONADOS AL VINCULO LABORAL

La actora Ingresó a trabajar en fecha **17/05/2015** en el INSTITUTO “JOVEN ARGENTINO” CUIT 30-63811838-2 (nombre de fantasía), inscripto en el padrón oficial de establecimientos educativos del Ministerio de Educación de la Nación Argentina¹ como **INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84 CUIT 30-63811838-2** información que concuerda con el ALTA dada en el ANSES por la propia demandada, constancia que adjuntamos en autos. Clave Única del Establecimiento (cuanexo): 900014100; Código de Localidad: 90042024, cuyo representante legal era a la fecha del distracto el SR. JESUS ALBERTO SAED. Asimismo, conforme se desprende de la Constancia de Inscripción de AFIP que acompañamos, el CUIT de la demandada coincide con una cooperativa denominada “**COOPERATIVA INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84 CUIT 30638118382**” todas éstas con igual domicilio en calle **Rivadavia N°623, Juan Bautista Alberdi de esta provincia**, motivo por el cual, codemandamos a éstas al tratarse del mismo instituto de enseñanza privada. La actividad principal del Instituto es la enseñanza inicial de jardín de infantes y primaria y su actividad secundaria es la enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.

Conforme se desprende de los Recibos de Haberes acompañados, la actora fue dada de alta en la Institución como **PROFESORA** cuando en realidad debió figurar como **MAESTRA DE GRADO TITULAR (NIVEL PRIMARIO)** conforme estatuto docente (encuadramiento reconocido recién a partir en la liquidación del mes de AGOSTO DEL 2020) laborando **4 horas cátedras diarias de 13:45 a 18:20 (4horas diarias y/o horas 20 semanales) de lunes a viernes** desde su ingreso en fecha 17/05/2015 hasta su egreso en fecha 31/08/2021 en las instalaciones del Instituto ubicada en Rivadavia N°623, Juan Bautista Alberdi. Se desempeñó a lo largo de los años en diferentes grados, como así también participó en decenas de ferias de ciencias, jornadas educativas, cursos, especializaciones, viajes de estudiantes, entre otras funciones, trabajando el último año como docente de 1er grado.

Mi mandante, entre los períodos 2018 a 2020 fue elegida como delegada gremial del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (S.A.DO.P) - Delegación Tucumán- por parte de los docentes de la institución. Su motivación se basaba en la necesidad de bregar en la defensa de los derechos de sus compañeros/as de trabajo. Consiente del malestar que gestaba su legítimo accionar en seno directivo de la institución, en especial por parte del director Prof. Ángel R. Quipildor, creyó ilusamente que el reconocimiento de los derechos

¹<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/padron-oficial-de-establecimientos-educativos>

inderogables de los trabajadores sería respetado por parte de los directivos del Instituto Privado, nada más lejos de la realidad.

Al poco tiempo de su designación en el gremio, comenzó una actitud de segregación y represalia hacia mi mandante, quien se dispuso a librar una batalla sindical efectuando múltiples reclamos a las autoridades de la institución en favor de los derechos de sus pares, que condujo a una arbitraria persecución hacia su persona.

Conforme surge de sus recibos de haberes, a partir del mes de **febrero del año 2020 hasta junio de 2020 incluido**, figura de licencia por enfermedad, cuando en realidad **laboró normalmente** a partir del **18/02/2020 (ALTA MEDICA) hasta marzo de 2021** cuando lamentablemente contrae COVID. La arbitrariedad en contra de sus derechos laborales fue notoria, a ello debemos sumar los magros ingresos que percibía conforme se desprende de las Boletas de Liquidación de Haberes entre los períodos no prescriptos de 09/2019 al 08/2022, los cuales no cubrían siquiera una canasta básica de alimentos.

Los años de reiterados reclamos efectuados por mi mandante a las autoridades de la institución, para que reconozcan sus derechos laborales tales como las 4hs horas cátedra diarias (20 semanales) efectivamente dictadas (no reflejadas en todos los recibos de haberes desde su ingreso hasta su egreso), asignaciones familiares, antigüedad, vacaciones, SAC, etc. no abonados conforme Escala Salarial Docente SADOP Dcto 621/3 ME del 17/03/2020 y las escalas precedentes, fue generando un enorme desgaste emocional, motivo por el cual, decide recurrir a los abogados del Gremio S.A.DO.P para el asesoramiento jurídico de su situación, hasta su desvinculación con Instituto en fecha **31/08/21**.

Paralelamente, la actora realizó una denuncia en contra de su empleadora en fecha **08/09/2021** ante la secretaria de Estado de Trabajo de la provincia de Tucumán, mediante **Expte. N°4191/181-L-2021**, cerrada sin acuerdo de partes, en donde la Secretaría de Trabajo en el último acto administrativo **intimó** a la demandada mediante acta de fecha **03/12/2021** para que en el plazo de ley acredite los siguientes rubros: liquidación final, SAC proporcional y Certificación de servicios y remuneraciones, y certificado del art. 80LCT **documentos que jamás fueron acreditados por la demanda y/o entregados a mi mandante**. Se tenga presente.-

IV) INTERCAMBIO EPISTOLAR:

En fecha **16/06/2021** la ACTORA remite al INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F-84 la siguiente misiva:

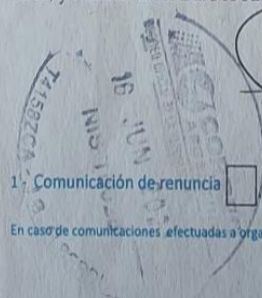
Telegrama Ley N° 23.789

CORREO ARGENTINO

Más de 30 palabras

DESTINATARIO		REMITENTE	
INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F-84		LEDESMA SUSANA LAURA	
<small>Apellido y nombre o razon social</small>		<small>Apellido y Nombres</small>	
EDUCACION		30204997	15-6-2021
<small>Ramo o actividad principal</small>		<small>DNI N°</small>	<small>Fecha</small>
302-63811838-7		VILLA BELGRANO	4158
<small>N° de C.U.I.T</small>		<small>Domicilio real</small>	<small>Código Postal</small>
RIVADAVIA 623		J.B.ALBERDI	TUCUMÁN
<small>Domicilio Laboral</small>		<small>Localidad</small>	<small>Provincia</small>
TUCUMÁN	4158		
<small>Código Postal</small>	<small>Localidad</small>		
J.B.ALBERDI	TUCUMÁN		
<small>Localidad</small>	<small>Provincia</small>		

INTIMO A UD., a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a realizar la DEVOLUCIÓN DE MIS HABERES descontados indebidamente, correspondientes al mes de abril de 2021, ya que, en el periodo afectado, me encontraba de licencia por enfermedad debidamente notificado en tiempo y forma a Ud. con certificado médico de fecha 26/04/2021 y que continua según certificado de fecha 27/05/2021, firmados y sellados por dra. Cristina Nieva, M.P. 8524. Cabe destacar que dicha licencia, se corresponde con el pago íntegro de mi salario según su encuadramiento en lo estipulado por el Decreto Pcial. 505/14, art 10, inciso c, y su actitud ilegal y temeraria, atenta tanto contra mi salud física y psíquica, causando además un daño patrimonial grave debido al carácter alimentario de la prestación. INTIMO TAMBIEN A UD. a ABSTENERSE A REALIZAR MAS DESCUENTOS INDEBIDOS en mis salarios en concepto de licencia por "ENFERMEDAD" debido a lo expresado ut supra. Ud. viene utilizando reiteradamente el ítem "enfermedad" según consta en mis boletas de haberes, para realizar descuentos mensuales indebidos de mis haberes, al igual que descuentos por la devolución del pago de ATP, todas maniobras manifiestamente irregulares e ilegales, por lo que INTIMO A UD. a la devolución inmediata de lo retenido indebidamente de mis haberes por los conceptos señalados. INTIMO TAMBIEN A UD., a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a REGULARIZAR LA REGISTRACION DE LA RELACION LABORAL, por mi cargo de MAESTRA DE GRADO TITULAR que ejerzo en la institución desde fecha 17/06/2015, realizando los aportes y contribuciones adeudados a la seguridad social, obra social de origen y ART, bajo apercibimiento del art. 1 de la Ley 25.323. Finalmente INTIMO TAMBIEN A UD., a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a abonar mis haberes del mes de mayo de 2021, proceda a regularizar en tiempo y forma el pago de mis haberes, abonar lo adeudado en concepto de graves diferencias salariales por la incorrecta liquidación de mis haberes según la escala salarial de ley del sector, deuda de SAC, pagos de haberes de los meses de enero, y cualquier otra diferencia salarial existente, y hacerme entrega de mis boletas de haberes correctamente confeccionadas, todo correspondiente a toda la relación laboral, por mi cargo de MAESTRA DE GRADO TITULAR que ejerzo en la institución desde fecha 17/06/2015. Cabe destacar, que todo lo expresado, deviene en hostigamiento, persecución y discriminación que pudiere corresponderse y ser agravado por mi condición de DELEGADA GREMIAL ELECTA por mis compañeros en representación del Sindicato Argentino de Docentes Privados S.A.DO.P., Seccional Tucumán, y por lo cual, su actitud podría ser considerada y encuadrada como práctica desleal debido a su temerario e irregular accionar y descuentos indebidos que atentan contra mi tutela y protección Sindical, y por lo que hago reserva de accionar en su contra con las acciones correspondientes administrativas y judiciales en defensa de mis derechos amparados por lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551. Todo lo intimado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones en su contra y en defensa de mis derechos, haciendo reserva por las acciones por los daños y perjuicios que me pudieran caber, y de realizar las respectivas denuncias a los organismos de contralor, SADOP, Secretaría de Trabajo, AFIP, y Ministerio de Ed. Por su irregular accionar. QUEDA UD. NOTIFICADO E INTIMADO. -



MAXIMILIANO RAUL
Leg. 25736
Correo Oficial de la
República Argentina

Susana Laura Ledesma
LEDESMA SUSANA LAURA 27 30204997 7

Firma, aclaración y DNI del remitente

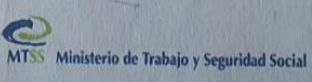
1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de audiencia



3 - Otro tipo de Comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



En fecha **01/07/2021** la DEMANDADA remite a la ACTORA la siguiente misiva:

					
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO			LEDESMA SUSANA LAURA		
DOMICILIO RIVADAVIA N° 623			DOMICILIO VILLA BELGRANO		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4158	J.B. Alberdi	Tuc.	4158	J.B. Alberdi	TUCUCIA

El que suscribe, Alberto Saed, en mi carácter de Representante Legal de esta Institución Escolar vengo por la presente a RECHAZAR en todos sus términos carta Telegrama Ley 23789 – n° 858537951, de fecha 16 de Junio de 2021, por improcedente, maliciosa, antojadiza y contrario a derecho.

Por todo ello: Niego tener que proceder a realizar devolución de sus haberes devengados indebidamente correspondientes al mes de abril de 2021. Niego que se le descontaran haberes indebidamente. Niego descuentos de haberes en periodos en que se encontraba con licencia por enfermedad, ni en algún otro periodo. Niego alguna actitud ilegal, temeraria de esta parte que atente contra su salud física y psíquica, causando además algún daño patrimonial de carácter alimentario. Niego derecho de vuestra parte de Intimarme a abstenernos a realizar descuentos indebidos en sus salarios, atento a que jamás lo llevamos a cabo. Niego que realizáramos maniobras ilegales como Ud. manifiesta, ya sea por el "item" enfermedad o por cualquier otro rubro, como así también niego descuentos mensuales de sus haberes al igual que descuentos por la devolución de pago del ATP. Por lo cual Niego derecho a intimarme a la devolución de algún monto retenido, atento a que no se le realizó retención alguna que no corresponda. Niego deber de regularizar la registración de Relación Laboral por cargo de Maestro de Grado Titular desde 17/06/2015. Niego tener que realizar aportes y contribuciones a su seguridad social, obra social y ART y/o cualquier otra repartición desde Junio de 2.015. Niego que le corresponda aplicación y enumeración de artículos y leyes detallados por Ud. Niego adeudarle haberes del mes de Mayo del 2021, diferencias salariales, SAC, pagos de haberes de los meses de Enero, hacer entrega de boletas desde 06/2015 o cualquier otro rubro. Niego que se considere o que la tratemos de forma hostigada, perseguida y discriminada por esta Institución. Principalmente en lo que respecta a su persona y en lo referente al cargo gremial que tiene; por todo lo manifestado y ante la falta de acción en su contra de parte de éste Colegio Privado, Niego toda otra manifestación detallada por este medio documental (práctica desleal, irregular accionar, descuentos indebidos, etc). Niego actitud de esta parte que atenen contra su tutela y protección sindical.-



Desconozco los motivos que la llevaron a incurrir en sus dichos, todo ello avalados en el correcto historial de nuestro accionar para con nuestros alumnos, Docentes, personal auxiliar y demás miembros de esta comunidad educativa, lo cual es de público conocimiento y también de Ud.. Por todo lo manifestado Ut Supra le aclaro brevemente su situación: Los haberes del mes de Abril fueron abonados totalmente y por Ud. percibidos, como así también el pago de los ATP, contando en nuestro poder su firma en recibos de lo manifestado en este responde. El mes de Mayo se encuentra a su disposición, no siendo cobrado por Ud. por su propia voluntad. En lo que respecta a su cargo, el mismo es de su conocimiento debido a las voluminosas documentaciones que tenemos en nuestro poder y por Ud. ratificadas mediante su firma en los recibos de sueldos desde 2015 y en las Altas Tempranas y designaciones en la Instituciones Nacionales correspondientes, por lo cual las boletas de sueldos de cada mes le fueron entregadas y por Ud. firmada esa recepción sin coacción alguna.-

Niego por lo tanto todas las demás falsas manifestaciones que constan en TCL e informándole o invitándola a que se llegue por la Secretaría de nuestro Colegio (de Ud. también), donde se le pondrá a la vista lo que Ud. requiera.

Por todo lo expuesto INTIMO A UD. a que cese en sus reclamos y reitero nuestro pedido de que se apersona por la Institución escolar a fin de tomar contacto con la documentación es que avalan nuestros dichos, todo ello a fin de evitar un innecesario conflicto administrativo y/o judicial, en resguardo del buen nombre de esta Institución.-

QUEDA UD. NOTIFICADA E INTIMADA CONFORME A DERECHO.-


Doble por aquí

MAXZUD LEANDRO RAUL
Leg. 25736
Correo Oficial de la República Argentina

Doble por aquí

ALBERTO SAED
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO JOVEN ARGENTINO F-84
D.N.I. 8054056



4010902101

En fecha **23/07/21** la ACTORA contesta la CD enviando al INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F-84 la siguiente misiva:

Telegrama Ley Nº 23.789
 Más de 30 palabras

CORREO ARGENTINO

DESTINATARIO
 INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F-84

Apellido y nombre o razón social
 Edificación
 Ramo o actividad principal
 302-63811838-2

REMITENTE
 LEDESMA, SUSANA LAURA

Apellido y Nombres
 30204997 20/07/21

DNI Nº Fecha
 Villa Belgrano 4158

Domicilio real Código Postal
 I.B. ALBERDI TUCUMÁN

Localidad Provincia

Nº de C.U.I.T.
 Rivadavia 623 4158

Domicilio Laboral Código Postal
 T R A I R E R D I T I C U M Á N

Localidad Provincia

RECHAZO SU CD recibida en fecha 01/07/2021, por ser la misma temeraria, injuriante, y no corresponderse a la realidad de los hechos y a derecho. NIEGO haber firmados recibos o abultada documentación probatoria que signifique conformidad a las irregularidades por Ud. cometidas. NIEGO haberme negado a percibir mi remuneración, por el contrario, Ud. como empleador tiene la obligación de depositar mis haberes en mi respectiva cuenta sueldo y en los plazos de ley (art. 128 LCT), tal y como lo marca la normativa laboral al respecto. NIEGO tener que concurrir a la institución a firmar documentación no acorde a derecho, y más aún, cuando me encuentro cursando mi respectiva licencia por enfermedad. RATIFICO en todos y cada uno de sus términos, mi telegrama de fecha 16/06/2021. INTIMO NUEVAMENTE A UD., a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a realizar la DEVOLUCIÓN DE MIS HABERES descontados indebidamente, correspondientes al mes de mayo de 2020, ya que, en el período afectado, me encontraba de licencia por enfermedad debidamente notificado en tiempo y forma a Ud. con certificado médico de fecha 26/04/2021 y que corresponde con el pago íntegro de mi salario según su encuadramiento en lo estipulado por el Decreto Pcial. 505/14, art 10, inciso c, y su actitud ilegal y temeraria, atenta tanto contra mi salud física y psíquica, causando además un daño patrimonial grave debido al carácter alimentario de la prestación. INTIMO NUEVAMENTE TAMBIEN A UD. a ABSTENERSE A REALIZAR MAS DESCUENTOS INDEBIDOS en mis salarios en concepto de licencia por "ENFERMEDAD" debido a lo expresado ut supra. Ud. viene utilizando reiteradamente el ítem "enfermedad" según consta en mis boletas de haberes, para realizar descuentos mensuales indebidos de mis haberes, al igual que descuentos por la devolución del pago de ATP, todas maniobras manifiestamente irregulares e ilegales, por lo que INTIMO A UD. a la devolución inmediata de lo retenido indebidamente de mis haberes por los conceptos señalados. INTIMO NUEVAMENTE A UD., a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a REGULARIZAR LA REGISTRACION DE LA RELACION LABORAL, por mi cargo de MAESTRA DE GRADO TITULAR que ejerzo en la institución desde fecha 17/06/2015, realizando los aportes y contribuciones adeudados a la seguridad social, obra social de origen y ART, bajo apercibimiento del art. 1 de la Ley 25.323. Finalmente INTIMO NUEVAMENTE TAMBIEN A UD., a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a regularizar en tiempo y forma el pago de mis haberes, abonar lo adeudado en concepto de graves diferencias salariales por la incorrecta liquidación de mis haberes según la escala salarial de ley del sector, deuda de SAC, pagos de haberes de los meses de enero, y cualquier otra diferencia salarial existente, y hacerme entrega de mis boletas de haberes correctamente confeccionadas, todo correspondiente a toda la relación laboral, por mi cargo de MAESTRA DE GRADO TITULAR que ejerzo en la institución desde fecha 17/06/2015. Cabe destacar, que todo lo expresado, deviene en hostigamiento, persecución y discriminación que pudiere corresponderse y ser agravado por mi condición de DELEGADA GREMIAL ELECTA por mis compañeros en representación del Sindicato Argentino de Docentes Privados S.A.D.O.P., Seccional Tucumán, y por lo cual, su actitud podría ser considerada y encuadrada como práctica desleal debido a su temerario e irregular accionar y descuentos indebidos que atentan contra mi tutela y protección Sindical, y por lo que hago reserva de accionar en su contra con las acciones correspondientes administrativas y judiciales en defensa de mis derechos amparados por lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551. Todo lo intimado, bajo apercibimiento de considerarme gravemente injuriada y despedida por su culpa y responsabilidad y con derecho a las indemnizaciones de ley, incluyendo la estipulada por el D.N.U. 34/19, y haciendo reserva por las acciones por los daños y perjuicios que me pudieran corresponder. Comuníquese que realizare las respectivas denuncias a los organismos de contralor, SADOP, Secretaría de Trabajo, AFIP, y Ministerio de Ed. por su irregular accionar. QUEDA UD. NOTIFICADO E INTIMADO.

CD 0419895 7

MAXZUD LEANDRO RAUL
 Leg. 25736
 Correo Oficial de la República Argentina

Firma, aclaración y DNI del remitente
 Ledesma, susana laura. 27-30204997-7

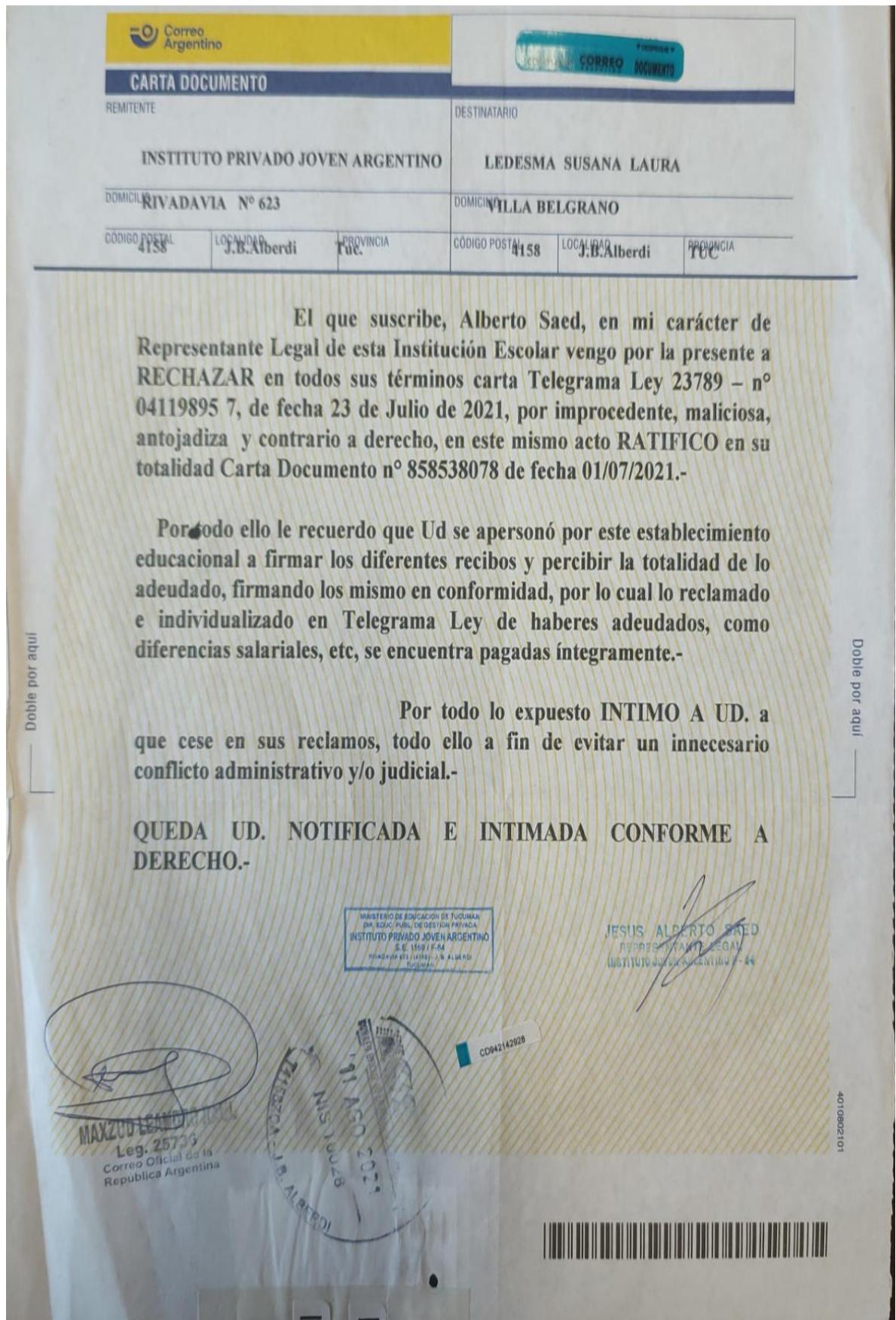
1- Comunicación de denuncia 3 - Otro tipo de Comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En fecha **11/08/21** la DEMANDADA remite a la ACTORA la siguiente misiva:



En fecha **31/08/21** la ACTORA contesta la CD enviando al INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F-84 CONSIDERANDOSE DESPEDIDA por exclusiva culpa y responsabilidad de la demandada en los siguientes términos:

Telegrama Ley Nº 23.789

Más de 30 palabras

CORREO
ARGENTINO

DESTINATARIO

REMITENTE

INSTITUTO PRIVADO JOVEN FB4
Apellido y nombre o razón social

Ramo o actividad principal: EDUCACIÓN

Nº de C.U.I.T. 302-63811838-2

Domicilio Laboral RIVADAVIA623

Código Postal 4158

Localidad J.B. ALBERDI

Provincia TUCUMÁN

Apellido y Nombres LEDESMA, SUSANA LAURA

DNI Nº 30204997

Fecha 30/08/2021

Domicilio real VILLA BELGRANO

Código Postal 4158

Localidad J.B. ALBERDI

Provincia: TUCUMÁN

RECHAZO SU CD recibida en fecha 11/08/2021, por ser la misma temeraria, gravemente injuriente, y no corresponderse a la realidad de los hechos y a derecho. NIEGO haber firmados recibos o abultada documentación probatoria que signifique conformidad a las irregularidades por Ud. cometidas. NIEGO Haberme negado a percibir mi remuneración, por el contrario, Ud. Como empleador tiene la obligación de depositar mis haberes en mi respectiva cuenta sueldo y en los plazos de ley (art. 128 LCT), tal como lo marca la normativa laboral al respecto. NIEGO tener que concurrir a la Institución a firmar documentación no acorde a derecho, y aún, cuando me encuentro cursando mi respectiva licencia por enfermedad debidamente notificado en tiempo y forma a Ud. Con certificado médico de fecha 26/04/2021 y continua, según certificado de fecha 19/08/2021 con firma del Dr Gonzalo Granado, M.P 7327. Cabe destacar q dicha licencia corresponde. Y su actitud ilegal y temeraria, atenta tanto contra mi salud física y psiquiátrica, causando además daño patrimonial grave al carácter alimentario de la prestación. RATIFICO en todos y cada uno de sus términos, mis misivas enviadas a Ud. y todo lo allí expresado e intimado. Ante sus graves incumplimientos consistentes en, haberes descontados indebidamente, correspondientes a descuentos indebidos en mis salarios en concepto de licencia por "enfermedad", su negativa a regularizar la registración de la relación laboral, por mi cargo de MAESTRA DE GRADO TITULAR que ejerzo en la institución desde fecha 17/06/2015, de lunes a viernes de 13.45 a 18 hs., realizando los aportes y contribuciones adeudados a la seguridad social, obra social de origen y ART, graves diferencias salariales existentes por la incorrecta liquidación de mis haberes según la escala salarial de ley del sector, pagos de haberes de los meses de enero, y hostigamiento, persecución y discriminación que pudiere corresponderse y ser agravado por mi condición de DELEGADA GREMIAL ELECTA por mis compañeros en representación del Sindicato Argentino de Docentes Privados S.A.DO.P., Seccional Tucumán, todos hechos que en su conjunto configuran injuria grave a esta parte que hacen imposible la continuidad de la relación laboral, y por lo cual, ME CONSIDERO DESPEDIDA por su exclusiva culpa y responsabilidad, a partir del día de la fecha, y por lo tanto, INTIMO A USTED, a que en el plazo perentorio de 48 hs., proceda a abonar mi respectiva indemnización por antigüedad art. 245 L.C.T., preavisos, liquidación final, SAC y VAC prop., indemnización estipulada por el D.N.U. 34/19, , devolución de lo retenido indebidamente de mis haberes por los conceptos enfermedad y cualquier otro concepto indebido, abonar lo adeudado en concepto de graves diferencias salariales por la incorrecta liquidación de mis haberes según la escala salarial de ley del sector, pagos de haberes de los meses de enero, y cualquier otra diferencia salarial existente, y hacerme entrega de mis boletas de haberes correctamente confeccionadas, y de mi respectiva documentación laboral art. 80 L.C.T., Certificación de Servicios, Certificado de Trabajo, y baja de AFIP, todo correspondiente a toda la relación laboral, por mi cargo de MAESTRA DE GRADO TITULAR que ejerzo en la institución desde fecha 17/06/2015. Todo lo intimado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales en su contra y de realizar las denuncias a los organismos de contralor Ministerio de Educación, AFIP, S.E.T., y haciendo reserva por las acciones por los daños y perjuicios que me pudieran caer y correspondiendo en este caso la aplicación de lo normado por el art. 1 y art. 2 de la ley 25.323. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO

31 AGO 2021
PAGADO
NIS T0028
J.B. ALBERDI - J.B. ALBERDI

CD 04120626 0

[Firma manuscrita]
ledesma, susana

27-30204997-7

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma, aclaración y DNI del remitente

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de audiencia

3 - Otro tipo de Comunicación.

MT Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

NESTOR A. FERNANDEZ
AUXILIAR
CORPO OFICIAL DE LA REPUBLICA

En fecha **10/09/21** la DEMANDADA finaliza el intercambio epistolar remitiendo a la ACTORA la siguiente misiva:



V) DENUNCIA ADMINISTRATIVA:

Ante las respuestas dadas por quien fue la empleadora de mi mandante interpuso denuncia administrativa ante la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DELEGACION CONCEPCION en fecha **08/09/21** mediante Expte. N° 4191/181-L-2021 cerrándose si acuerdo en fecha 03/12/2021 en donde -reitero- la Secretaría de Trabajo **intimó** a la demandada en fecha **03/12/2021** para que en el plazo de ley acredite los siguientes rubros: liquidación final, SAC proporcional y Certificación de servicios y remuneraciones, y certificado del art. 80LCT **documentos que jamás fueron acreditados por la demanda y/o entregados a mi mandante.** Se tenga presente.-

VI) RUBROS RECLAMADOS:

Por la presente efectuamos una planilla estimativa en la que se determinarán los montos reclamados por rubros indemnizatorios y diferencias salariales, las que tendrán carácter provisorio y estarán sujetas en más y o en menos a la prueba a rendirse en autos.

VI.a) DIFERENCIAS SALARIALES:

2019	DEBIO COBRAR	COBRO	MUDOP
SEPTIEMBRE	\$ 28.526,41	\$ 11.661,01	\$ 4.655,04
OCTUBRE	\$ 28.526,41	\$ 11.661,01	\$ 4.206,99
NOVIEMBRE	\$ 28.526,41	\$ 11.661,01	\$ 3.123,66
DICIEMBRE	\$ 28.526,41	\$ 12.197,01	\$ 4.777,00
SAC	\$ 14.263,20	\$ 6.652,01	
2020			
ENERO	\$ 28.526,41	\$ 12.197,68	\$ 6.076,84
FEBRERO	\$ 28.526,41	\$ 13.310,01	\$ 6.076,84
MARZO	\$ 34.455,29	\$ 13.310,01	\$ 5.016,67
ABRIL	\$ 34.455,29	\$ 16.263,01	\$ 6.136,67
MAYO	\$ 34.455,29	\$ 16.263,01	\$ 6.136,67
JUNIO	\$ 34.455,29	\$ 16.263,01	\$ 5.310,00
SAC	\$ 17.227,64	\$ 8.216,00	
JULIO	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 4.583,33
AGOSTO	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 5.323,34
SEPTIEMBRE	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 2.350,01
OCTUBRE	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 2.350,00
NOVIEMBRE	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 2.350,00
DICIEMBRE	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 1.530,00
SAC	\$ 18.878,80	\$ 8.216,00	
2021			
ENERO	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 1.530,00
FEBRERO	\$ 37.757,60	\$ 16.263,01	\$ 790,00
MARZO	\$ 43.895,30	\$ 18.702,01	\$ 790,00
ABRIL	\$ 43.895,30	\$ 18.702,01	\$ 1.998,33
MAYO	\$ 43.895,30	\$ 20.600,01	\$ 2.178,33
JUNIO	\$ 43.895,30	\$ 20.600,01	\$ 2.178,33
SAC	\$ 21.947,65	\$ 10.300,00	
JULIO	\$ 43.895,30	\$ 18.422,01	\$ 2.178,33
AGOSTO	\$ 49.216,78	\$ 19.200,01	\$ 2.178,33
TOTALES	\$ 952.051,04	\$ 414.500,92	\$ 83.824,71
DIFERENCIAS			\$ 453.725,41

Sub Total: \$453.725,41

VI.b) RUBROS REMUNERATIVOS:

Salario de Agosto 2021

Puntaje 181
 Básico 20012,07
 Cifra Rem y Bon 1 1104,67
 Antigüedad 30 6335,02
 Zona 35 7390,86
 Estado Docente 50 10558,37
 Jerarquización Dto. 102 0
 Jerarquización Dto. 888 0
 Sueldo Bruto 45400,99
 Decretos No Remun 14.050
 MAT DIDAC 1.890
 CAPACIT 6.900
 Dcto. 569/3 (ME) 03/21 650
 CIFRAS NACION 3.830
 Cifra 15 pto. 0 0
 CARGO UNICO 1 780
 Complemento 0
 Salario Neto 59450,99
Remuneración: \$59450,99

Cuantificación provisoria:

Fecha de Ingreso 17/05/2015.

Fecha de egreso: 31/08/2021

Antigüedad: 6 años, tres meses y 14 días (7 años)

Sueldo base de cálculo art. 245 LCT:\$59450,99 (Agosto 2021).

Indemnización por antigüedad 7 años: \$416.156,93

Preaviso: Antigüedad mayor a cinco años \$138.718,97

SAC/preaviso: \$9908,50

SAC meses trabajados 2 \$9908,50

Indemnización por vacaciones no gozadas (meses trabajados 8 Dias correspondientes 20) La fracción mayor de 15 se considera otro mes \$39633,99

S.A.C.s/vacaciones no gozadas (20 días) \$ 3257,59

Sub Total: \$617.584,48

Dcto. 39/21 de Necesidad y Urgencia: \$500.000

Indemnización art. 1 ley 25.323: \$416.156,93

Indemnización art. 2 ley 25.323: \$308.792,24

Indemnización art. 80 LCT: \$178.352,97

Sub. Total: \$1.403.302,14

TOTAL RECLAMADO: \$453.725,41 + \$617.584,48 + \$1.403.302,14 = \$2.474.612,03 (Dos Millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos doce con 03 centavos) con más intereses.

VIII) ARTÍCULO 55 inc. c) CPL:

A los fines de dar cumplimiento con el art. Art. 55 inc. c) del CPL, aclaramos:

-Objeto de la demanda: Cobro de Pesos (ut-supra especificadas).

-Fecha de ingreso: 17/05/2015.

-Fecha de egreso: 31/08/2021

-Convenio aplicable: Sindicato Argentino de Docentes Particulares S.A.DO.P Dcto 621/3 ME del 17/03/2020 y escalas precedentes

-Categoría profesional: Maestra de Grado Titular

-Horario: Lunes a Viernes de 13:45 a 18:20 (4horas diarias y/o horas 20 semanales)

-Tareas cumplidas: las ut supra descriptas.

-Carácter de la relación: Personal planta permanente.

-Ámbito físico del desempeño: en el Instituto INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84 ubicado en calle Rivadavia N°623, Juan Bautista Alberdi

-Establecimiento en la Provincia: Rivadavia N°623, Juan Bautista Alberdi

-Última remuneración percibida: \$19.200,01

-Forma de Pago: en efectivo, al contado.

-Capacitación: sí recibió.

Hasta aquí los hechos relevantes.

VIII) PRUEBAS

Se detallarán y acompañarán cuando el expediente se encuentre radicado en el juzgado.

IX) CASO FEDERAL

Las consideraciones desarrolladas demuestran que el eventual rechazo de la demanda sólo podría disponerse desconociendo la letra misma de las normas legales y convencionales vigentes y los principios generales de derecho que gobiernan la materia; como resultado de esas transgresiones, se terminaría gravando indebidamente el patrimonio de mi parte al no reconocerse los derechos legales y convencionalmente exigibles, resultando que se violarían disposiciones constitucionales que hacen a la separación de los poderes, a la libertad de trabajar, al derecho de propiedad, igualdad ante la ley, libertad de expresión, de propiciar ideás políticas y gremiales y protección contra el despido arbitrario (arts. 1, 14, 14 bis. 16 y cc. C.N.). Dejamos pues planteado el "Caso Federal" previsto por el art. 14 de la Ley 48.

X) PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. pedimos:

I.- Téngase por presentada la demanda, por parte a mi mandante, por denunciado domicilio real, de estudio jurídico y constituido legal, dándome la correspondiente intervención de ley.

II.- Se tenga por ofrecida la prueba y por presentada la documentación original que da sustento a la presente demanda.

III.- Se corra traslado de las demandas haciéndose lugar a la demanda con expresa imposición de costas.

IV.- Se tenga presente que nuestra parte deja planteado el CASO FEDERAL.

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA

OTRO SI DIGO: LEDESMA SUSANA LAURA, de las condiciones personales denunciadas en autos, por mis propios derechos y sin que la presente manifestación implique limitación al mandato conferido a mis representantes, digo: Ratifico en todos sus términos los hechos expresados en la presente demanda por cuanto los mismos son un reflejo de la narración realizada por mi parte.

IGUAL JUSTICIA

30.204.PP7
ledesma susana laura